

al mes de **febrero 2026**, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2026			
ENERO	116,02	0,12	0,12
FEBRERO	116,72	0,60	0,72

Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de **febrero 2026**, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2026			
ENERO	116,01	0,10	0,10
FEBRERO	116,81	0,69	0,79

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de **febrero 2026** y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

GASPAR HUMBERTO MORAN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática

2491459-1

Aprueban Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de febrero de 2026

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 063-2026-INEI**

Lima, 28 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de **febrero de 2026**, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de **febrero de 2026**, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2026			
ENERO	126,084356	0,07	0,07
FEBRERO	126,568178	0,38	0,45

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de **febrero de 2026**.

Regístrese y comuníquese.

GASPAR HUMBERTO MORAN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática

2491457-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD**

Designan Intendente de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud e Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 024-2026-SUSALUD/S**

Lima, 27 de febrero de 2026

VISTOS:

Los Memorándums N° 000038-2026-SUSALUD-SUP y N° 000039-2026-SUSALUD-SUP de la Superintendencia; los Informes N° 000126-2026-SUSALUD-OGPER y N° 000127-2026-SUSALUD-OGPER de la Oficina General de Gestión de las Personas, el Informe N° 000107-2026-SUSALUD-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, a través de los informes de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas comunica que los perfiles profesionales del Economista ALBERTO LUIS CORTEZ BOCANEGRA y del M.C. MILCIADES REÁTEGUI SÁNCHEZ, cumplen con los requisitos para asumir los cargos de confianza, vacantes, de Intendente de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud y de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, respectivamente; asimismo, comunica que los citados profesionales no tienen impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que proceden sus designaciones en los cargos indicados;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente que se proceda con las designaciones antes referidas, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, del Director General (e) de la Oficina General de Gestión de las